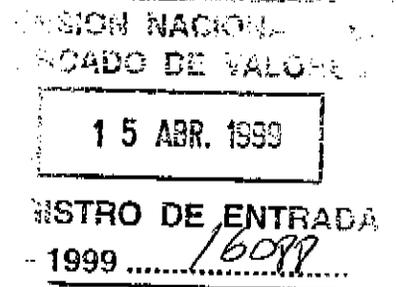




, Barcelona, 12 de abril de 1999



CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar los siguientes,

HECHOS RELEVANTES

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del pasado 26 de marzo, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos :

Plan de adaptación de los sistemas al año 2000 y Euro.

- Aprobar, de conformidad con el requerimiento de la carta/circular de 6 de julio de 1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el "Plan de adaptación de los sistemas al año 2000 y Euro del grupo Cementos Molins" ratificando todas las actuaciones realizadas desde su inicio y autorizando la ejecución de las previstas en el mismo y pendientes de desarrollo.
- Encomendar a la Dirección de la Sociedad el seguimiento de la debida ejecución del Plan, facultándola para impulsar cuantas actuaciones estime necesarias o convenientes a tal efecto.
- Del presente acuerdo se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la próxima Junta General de Accionistas de Cementos Molins, S.A.

Redenominación en Euros

1.- Redenominar en euros la cifra del capital social y el valor nominal de las acciones conforme a lo previsto en el artº 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de introducción del euro.

Teniendo en cuenta el tipo de conversión del euro, fijado en el Reglamento CEE nº 2866/1998, de 31 de diciembre del Consejo de la Unión Europea, en 166,386 pesetas/euro, y siendo a la fecha de hoy el capital social de Cementos Molins, S.A. de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (5.354.191.500 pesetas), el capital expresado en euros, con el redondeo al céntimo más próximo previsto en el artº 11 de la citada Ley 46/1998, queda fijado en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (32.179.339,01 Euros).

Dado que el capital social está dividido a esta fecha en 10.708.383 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 500 pesetas de valor nominal, de conformidad con lo previsto en el artº 21 de la citada Ley 46/1998, el valor nominal de las acciones determinado por la multiplicación de la cifra de capital expresada en Euros por el número que expresa la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra original expresada en pesetas, queda fijado en 3,005061 Euros.

En consecuencia, la nueva redacción del artículo 6º de los estatutos sociales será la siguiente :

Artículo 6º.- El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (32.179.339,01 Euros), dividido en 10.708.383 acciones ordinarias, al portador y de una sola serie, de 3,005061 Euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

2.- Comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el anterior acuerdo, describiendo los términos de la operación de redenominación y el momento previsto para su constancia registral.

3.- Formular el Informe justificativo de las diversas propuestas a someter a la próxima Junta General de Accionistas en orden a la propuesta de reducción del capital social, división por tres del número de acciones, consiguiente modificación del artículo 6º, anulación del actual artículo Transitorio de los estatutos sociales y su nueva redacción tras la redenominación en euros del capital, y la solicitud de cotización de las nuevas acciones. Todo ello está incluido en los puntos Sexto, Séptimo y Octavo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el 21 de mayo de 1999.

Informe sobre Reglas de Gobierno de la Sociedad.

- Formular el Informe del Consejo de Administración de Cementos Molins,S.A., en relación con las reglas de gobierno de la Sociedad.
- Poner a disposición de los señores accionistas, junto con los documentos relativos a la Junta General de Accionistas, el Informe del Consejo de Administración de Cementos Molins,S.A., en relación con las reglas de gobierno de la Sociedad.

En atención a los expresados acuerdos, adjuntamos a la presente comunicación los siguientes documentos :

- Extracto del Plan de adaptación de los sistemas al año 2000 y Euro del grupo Cementos Molins,S.A.
- Informe del Consejo de Administración de Cementos Molins,S.A., en relación con las reglas de gobierno de la Sociedad.
- Informe justificativo de las diversas propuestas a someter a la próxima Junta General de Accionistas en orden a la la propuesta de reducción del capital social, división por tres del número de acciones, consiguiente modificación del artículo 6º, anulación del actual artículo Transitorio de los estatutos sociales y su nueva redacción tras la redenominación en euros del capital, y la solicitud de cotización de las nuevas acciones.

Plan de Adaptación de los sistemas al año 2.000 y Euro

1. INTRODUCCION

El denominado "efecto 2.000" en las aplicaciones informáticas, así como en determinadas instalaciones que poseen las empresas, tiene su origen en la forma de cómputo de fechas en los sistemas informáticos, que con carácter general se ha realizado empleando exclusivamente dos dígitos en el campo reservado al año, de forma que los dos primeros dígitos correspondían a mil novecientos (19XX).

Si no se corrigiese este aspecto, se podrían producir errores en los tratamientos de la información que impliquen cálculos que tengan como uno de sus parámetros la fecha.

Así mismo la entrada en vigor del Euro también lleva consigo el cumplimiento de unos requerimientos en determinadas aplicaciones.

El plazo definido que nos marcamos para la adaptación al Euro es el siguiente:

- Año 1.999.
Traducción en euros del total importe en facturas y nóminas.
Adaptación de las aplicaciones para poder operar en euros y pesetas a partir del próximo ejercicio.
Redenominación en euros del capital social de Cementos Molins S.A.
- Año 2.000.
Facturación en euros para los clientes que lo deseen y tratamiento de deuda de clientes y proveedores en la moneda base.
- Año 2.001.
Conversión de base de datos a euros. Funcionamiento de la contabilidad en euros.

Por ello, se están llevando a cabo determinadas actuaciones para revisar, adaptar y corregir los elementos que pudieran estar afectados con el objeto de evitar la aparición de fallos en el sistema.

El ámbito de actuación ha sido el de todas las empresas del Grupo Molins:

- Cementos Molins, S.A.
- Cementos Molins Industrial, S.A.
- Hormicasa, S.A.
- Prefabricaciones y Contratas, S.A.
- Promotora Mediterránea - 2, S.A
- Propamsa, S.A.

- Can Prunera, S.A.
- Ferrallados Can Prunera, S.A.
- Martí Conesa, S.A.

- Sociedades Argentinas.
- Sociedades Mexicanas.

Plan de Adaptación de los sistemas al año 2.000 y Euro

2. ALCANCE

Se han revisado los siguientes elementos:

➤ **Hardware:**

- AS/400, servidores y PC'S.
- Equipos de comunicación.
- Equipos de fábrica, de control de procesos, laboratorio, instrumentación...

➤ **Software:**

- Gestores de base de datos, software de base...
- Aplicaciones informáticas externas.
- Aplicaciones informáticas desarrolladas internamente.

Independientemente de las revisiones y pruebas que se desarrollan internamente, se han pedido certificados a los proveedores de las diferentes aplicaciones conforme cumplen los requerimientos del año 2.000 y Euro.

3. PLAN DE ACTUACION

Se ha confeccionado para cada empresa un plan en el que se detalla el inventario de los elementos susceptibles a estar afectados por el Efecto 2000 y Euro. Se indican las acciones a llevar a cabo para su adaptación y el calendario de pruebas y modificaciones. Así mismo se señala las certificaciones obtenidas de los proveedores.

El plazo máximo de resolución se fija para final del primer semestre de 1.999.

4. COSTE DEL PROYECTO

Consideramos coste del proyecto el generado exclusivamente por la adaptación al año 2.000 y Euro no incluyéndose las inversiones cuya primera finalidad no ha sido la adaptación a estos requerimientos. Es una excepción de lo anterior el criterio aplicado en Argentina y México.

El coste de lo incurrido hasta el momento es de 100 millones de pesetas, quedando pendiente unos 16 millones de pesetas.

Marzo 1999



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CEMENTOS MOLINS, S.A. , EN RELACION CON LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

1.- Información sobre las reglas de gobierno aplicadas por la Sociedad.

Cementos Molins, S.A., constituida el 28 de febrero de 1928 por D. Joaquín Molins Figueras, está cotizando en la Bolsa de Barcelona desde 1942, manteniendo la familia Molins la mayoría de su capital social. En la actualidad la familia Molins ostenta el 55% del capital social y Asland, S.A. un 40% del mismo, habiendo manifestado reiteradamente ambos accionistas su propósito de estabilidad accionarial, por lo que el 5% restante es el capital que permanece en negociación bursátil. Es un valor estable, de volumen de cotización bajo y con voluntad de permanencia en la actual situación.

Cementos Molins, S.A., se ha regido siempre por el principio de la gestión profesional orientada al fortalecimiento y mejora de la empresa con el objetivo inequívoco de procurar la creación de valor para el accionista. Junto con este principio, Cementos Molins, S.A. ha asumido el de la total transparencia de su actuación frente a sus accionistas, clientes y proveedores.

Cementos Molins, S.A., tiene asumidas la mayoría de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de forma genérica y no requiere, atendidas sus peculiaridades, adaptarse a las formalidades establecidas en dicho Código.

Las reglas de gobierno de Cementos Molins, S.A. están recogidas en los estatutos sociales, que fueron establecidos mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de junio de 1990 adaptándose a la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Constan en escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona Don Luis Roca Sastre Moncunill a 13 de julio de 1990, habiendo causado la inscripción 153ª en la Hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona.

Cementos Molins, S.A. se rige por sus Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le sean aplicables.

2.- Información sobre la asunción de las Recomendaciones del Código.

El Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. asume como núcleo de su misión la función general de supervisión y el ejercicio, con carácter indelegable, de las responsabilidades que comporta. El artículo 24 de los estatutos sociales establece al respecto que el Consejo de Administración, al que corresponde actuando colegiadamente la representación de la Sociedad, podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los estatutos a la Junta general. El mismo artículo establece como indelegables la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, así como las facultades que la Junta General de Accionistas conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

El actual Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. está formado por :

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente : D. Casimiro Molins Ribot.

Vicepresidente 1º: D. Juan Molins Amat.

Vicepresidente 2º: Inversora Pedralbes, S.A., representada por D. Fco. Javier Molins López-Rodó

Vocales : Asland, S.A. representada por D. Miguel del Campo Rodríguez.
Cartera de Inversiones C.M., S.A., representada por D. Joaquín Mª Molins Gil
D. Jacques Lefèvre
D. Santiago Molins Amat
D. Joaquín Mª Molins López-Rodó
Noumea, S.A. representada por Dª Mª Gloria Molins Amat
D. Iñigo de Oriol Ybarra
D. Michel Andre Rose
D. Antonio Angel Valero y Vicente

Secretario, no Consejero : D. Jorge Molins Amat

Vicesecretaria, no Consejera: Dª Ana Mª Molins López-Rodó

Los estatutos de Cementos Molins, S.A. establecen que el Consejo de Administración esté integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de dieciseis Consejeros, habiendo fijado su número en doce por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 1994.

CEMENTOS MOLINS

El Consejo de Administración de 22 de junio de 1992 adoptó el acuerdo de crear, con el fin de agilizar el funcionamiento del Consejo de Administración, una Comisión Delegada en cuyo favor se delegaron todas las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las que, en virtud de la Ley, son indelegables.

La Comisión Delegada se relaciona con el Consejo de Administración bajo el principio de total transparencia, informando puntualmente al Consejo de los asuntos y decisiones adoptadas en su seno. Su actual composición es la siguiente :

COMISION DELEGADA

Presidente : D. Juan Molins Amat

Vocales: Asland, S.A., representada por D. Miguel del Campo Rodríguez
Inversora Pedralbes, S.A. representada por D. Fco. Javier Molins
López-Rodó
D. Antonio Angel Valero y Vicente

Secretario, no Consejero: D. Jorge Molins Amat

Vicesecretaria, no Consejera: D^a Ana M^a Molins López-Rodó

Los consejeros de Cementos Molins, S.A. cuentan con la información adecuada y con la debida antelación para la preparación de los Consejos de Administración.

Entre Consejo de Administración y Comisión Delegada, se celebran once sesiones anuales. Las actas recogen de forma puntual el contenido esencial de las sesiones del consejo, consignan lo que se resuelve en cada punto concreto e indican si la decisión fue adoptada por unanimidad o por mayoría, dejando constancia de las abstenciones y de las opiniones contrarias, si expresamente lo solicitan los interesados.

Los estatutos sociales establecen la posibilidad del cese de los consejeros por la Junta General de accionistas, en todo tiempo, cuando lo estime conveniente a los intereses sociales. Asimismo, se establece la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

La retribución de los consejeros viene determinada en los estatutos sociales y consiste, en su caso, en una cantidad fija que determina anualmente la Junta General de accionistas. Dicha remuneración se distribuye entre los miembros de dicho Consejo en la forma que éste determine.

Independientemente de esta asignación, los Consejeros perciben una retribución individual en concepto de dieta, por cada reunión del Consejo o de la Comisión Delegada o Ejecutiva a que personalmente asistan. La dieta se fija por la Junta General de accionistas.

CEMENTOS MOLINS

En todo caso, en las Cuentas Anuales se incluye la información sobre la retribución de los miembros del Consejo de Administración, que viene presidida por los criterios de moderación y relación con los rendimientos del grupo.

Los consejeros de Cementos Molins, S.A. tienen asumido el deber general de diligencia y lealtad, el deber de confidencialidad y la comunicación de conflictos de intereses entre ellos y la Sociedad. Todo ello queda establecido en el "Reglamento Interno de Conducta de Cementos Molins, S.A. en materias relacionadas con el Mercado de Valores", elaborado a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, cuyo artículo obliga a las entidades emisoras de valores a elaborar un reglamento interno de conducta en relación con consejeros y empleados.

Cementos Molins, S.A. informa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa de Barcelona de toda operación de especial relevancia con consejeros o accionistas significativos y de las adquisiciones y enajenaciones de acciones propias.

La información periódica que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se elabora conforme a los criterios de auditoría y prácticas profesionales de las cuentas anuales.

El Consejo de Administración viene proponiendo a la Junta General de Accionistas la aprobación de las Cuentas Anuales sin salvedad ni reserva de ningún tipo por parte de los Auditores.

A partir del presente ejercicio, anualmente, el Consejo de Administración incluirá como documento adicional a las Cuentas Anuales, un informe relativo a las modificaciones relativas a las reglas de gobierno de la sociedad en el ejercicio sobre el que se informa.

El presente informe se emite por el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. en cumplimiento de la Carta Circular 11/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 26 de marzo de 1999.



**GRUPO
CEMENTOS
MOLINS**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE CEMENTOS MOLINS, S.A. , EN RELACION CON LAS
PROPUESTAS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE 21 DE MAYO DE 1999.**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. en cumplimiento del artº 144.1 a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de justificar la propuesta de reducción del capital social, división por tres del número de acciones, consiguiente modificación del artículo 6º, anulación del actual artículo Transitorio de los estatutos sociales y su nueva redacción tras la redenominación en euros del capital, y la solicitud de cotización de las nuevas acciones. Todo ello está incluido en los puntos Sexto, Séptimo y Octavo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el 21 de mayo de 1999.

Se propone la reducción del capital social en un importe de 54.190,01 euros, con el fin de redondear el valor nominal de las acciones de 3,005061 Euros, en que ha sido redenominado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 26 de marzo de 1999, a la unidad de euro más próxima, es decir 3 euros, con incremento de las reservas voluntarias.

La operación de reducción a cuya propuesta se refiere este informe se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones y se realizará con cargo a Reservas Libres. Asimismo, se acuerda dotar la Reserva a la que se refiere el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones especificados en dicho artículo. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en dicho precepto legal, no ha lugar al derecho de oposición de los acreedores.

Esta reducción de capital llevará aparejada la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales para adecuarlos a la nueva cifra del capital social resultante del mismo.

Por otra parte, parece aconsejable disminuir el valor nominal de las acciones de la Sociedad a un euro, con el fin de hacerlo más liquidativo y parecido al de la mayoría de las empresas que cotizan en los mercados bursátiles. Por ello, se propone también dividir el capital en 32.125.149 acciones de 1 euro cada una de valor nominal, modificando el artículo 6º de los estatutos sociales.

Se propone también la anulación del actual artículo transitorio de los estatutos sociales, que facultaba al Consejo para ampliar el capital social de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y sustituirlo por otro nuevo aunque referido a los euros en que ha quedado redenominado y dividido el capital social.

Finalmente, se propone facultar al Consejo de Administración para poder solicitar la inclusión a la cotización en los mercados de valores de las nuevas acciones creadas como consecuencia de los anteriores acuerdos.

El texto íntegro de las propuestas es :

CEMENTOS MOLINS

Sexto.- Propuesta de reducción del capital social en 54.190,01 Euros con cargo a Reservas Libres y con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias, para fijar la cifra del capital en 32.125.149 Euros y el valor nominal de la acción en tres Euros, con posterior propuesta de división por tres del valor nominal de cada acción, con valor nominal de un Euro cada una de ellas, aumentando al mismo tiempo al triple el número de acciones, sin variación de la cifra de capital y modificación del artículo 6º de los Estatutos sociales.

1.- Reducir el capital social, que en la actualidad asciende a 32.179.339,01 Euros, en la cuantía de 54.190,01 Euros, con el fin de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a la unidad de euro más próxima, es decir, a la cantidad de 3 euros por acción. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 32.125.149 Euros.

Esta operación se realizará tomando como base el Balance cerrado al 31 de diciembre de 1998, verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero a adoptar por la Junta General de Accionistas de esta misma fecha.

La presente operación conlleva la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en 0,005061 euros, por lo que el valor nominal de las acciones de la Sociedad pasará de 3,005061 euros por acción a 3 euros por acción

La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167,3º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción, pudiéndose ejecutar dicha reducción inmediatamente. Asimismo, se acuerda dotar la reserva a la que se refiere el citado artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se acuerda dar nueva redacción al art.6º de los estatutos sociales, que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente :

Artículo 6º.- El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.125.149 Euros), dividido en 10.708.383 acciones ordinarias, al portador y de una sola serie, de 3 Euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

2.- Para llevar a cabo la propuesta de división por tres del valor nominal de la acción, multiplicando por igual cifra el número de éstas, se propone la nueva modificación del artº 6 de los estatutos sociales, cuyo texto definitivo será el siguiente :

Artículo 6º.- El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.125.149 Euros), dividido en 32.125.149 acciones ordinarias, al portador y de una sola serie, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

CEMENTOS MOLINS

Séptimo.- Anulación del actual artículo transitorio de los estatutos sociales, relativo a la autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social en los términos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y nueva redacción del mismo artículo tras la redenominación a euros.

Como consecuencia de la redenominación en euros del capital social y las modificaciones acordadas en la presente Junta, se hace necesario anular y dejar sin efecto alguno el actual artículo transitorio de los estatutos sociales y sustituirlo por otro que, desde esta fecha, tendrá la siguiente redacción :

ARTICULO TRANSITORIO.- Se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir del capital social actual de 32.125.149 Euros, pueda proceder a aumentarlo, sin previa consulta a la Junta general de accionistas, en una o varias veces, en la oportunidad que tenga por conveniente, pero siempre dentro del plazo de cinco años, hasta la cifra de 48.187.723 Euros, mediante la emisión de Acciones ordinarias de características iguales a las de las que integran el actual capital social, y ponga en circulación las Acciones que, en consecuencia, se emitan, ofreciéndolas previamente a la suscripción de los accionistas por plazo no inferior al legal, y con fijación de las modalidades y plazos de desembolso, aunque siempre mediante aportaciones dinerarias. Y autorizándole asimismo, para que, como resultado de todo ello, modifique, en lo que sea menester, los estatutos sociales y eleve a escritura pública los pertinentes acuerdos representativos de los aumentos de capital que se produzcan, así como para que, si lo estima conveniente, solicite, ajustándose a la legislación en cada caso vigente y aplicable, la inclusión en la cotización de las Bolsas de Valores de las Acciones que se emitan y pongan en circulación con motivo de tales aumentos.

Octavo.- Cotización de las acciones de la Sociedad en Bolsas o Mercados de Valores.

Solicitar de las Bolsas de Valores, ajustándose a la legislación en cada caso vigente y aplicable, la exclusión de cotización de las acciones actualmente en circulación si ello fuere necesario y, en todo caso, la admisión simultánea de las nuevas acciones que se emitan en ejecución del acuerdo anterior, solicitando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. y cuantos organismos pudieran resultar competentes en la materia, la tramitación y ejecución del presente acuerdo, delegando y facultando tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración para la debida ejecución del presente acuerdo.

Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, a 26 de marzo de 1999.